ABC Manual Asignación de Recursos

1. ¿Qué es la Ley filmación Colombia?

Es la Ley que busca fomentar la actividad cinematográfica y audiovisual en Colombia a través de dos tipos de estímulos.

2. ¿Cuáles son los estímulos para la producción de proyectos audiovisuales en Colombia?

Fondo Fílmico Colombia (FFC)

Las empresas productoras de obras audiovisuales, rodadas total o parcialmente dentro del territorio colombiano tendrán una contraprestación equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los gastos realizados en el país por concepto de servicios cinematográficos y el veinte por ciento (20%) del valor de los gastos en hotelería, alimentación y transporte, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el manual de asignación de recursos.

Para proyectos extranjeros, los servicios deben ser contratados con sociedades colombianas de servicios cinematográficos.

Certificado de Inversión Audiovisual (CINA)

Las obras audiovisuales no nacionales, producidas o posproducidas en Colombia de manera total o parcial, darán derecho a la solicitud del Certificado, el cual es descontable del impuesto de renta hasta por un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de la inversión que realicen en Colombia.

Para poder acceder al CINA se debe demostrar que la inversión realizada sobre la contratación de personas naturales o jurídicas colombianas es para proveer servicios audiovisuales necesarios para las diversas etapas de producción o posproducción, incluidos servicios de hotelería, alimentación y transporte para la obra respectiva.

3. ¿Cuáles son los tipos de proyecto que pueden aplicar?

Fondo Fílmico Colombia (FFC)	Certificado de Inversión Audiovisual (CINA)
• Obras cinematográficas • Series • Videos musicales	• Obras cinematográficas • Series • Videos musicales • Videojuegos • Realización audiovisual publicitara • Series de contenidos cortos para la web

4. ¿Cuáles componentes o etapas de los proyectos se benefician?

Fondo Fílmico Colombia (FFC)	Certificado de Inversión Audiovisual (CINA)
• Producción con rodaje en el país. • Producción y componente de postproducción. • Postproducción de proyectos previamente aprobados para contraprestación en la etapa de producción. El valor no podrá ser inferior al monto del gasto mínimo. • Animaciones en donde no es indispensable llevar a cabo el rodaje sino las actividades de producción y postproducción.	• Producción del audiovisual, incluyendo animaciones. En caso de videojuegos se contempla el desarrollo del prototipo. • Producción y componente de postproducción. • Postproducción.

5. ¿Quiénes pueden aplicar?

Fondo Fílmico Colombia (FFC)	Certificado de Inversión Audiovisual (CINA)
Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que sean productoras del respectivo proyecto audiovisual.	Personas jurídicas extranjeras, productoras del respectivo proyecto audiovisual y que no sean declarantes de renta en Colombia.

*La postulación de proyectos extranjeros puede hacerse por medio de un apoderado en Colombia.

6. ¿Un proyecto puede aplicar a ambos mecanismos?

Las obras audiovisuales podrán optar o por la contraprestación del Fondo Fílmico Colombia (FFC) o por el Certificado de Inversión Audiovisual (CINA). Ambos mecanismos de estímulo no son compatibles en una misma obra.

7. ¿Qué es el Manual de Asignación de Recursos?

Es el documento que establece las condiciones para la aprobación de proyectos audiovisuales y la forma como se accede a los estímulos establecidos en la Ley filmación Colombia, con base en la realización de gastos en servicios audiovisuales y logísticos en el país.

8. ¿Quién realiza la aprobación de los proyectos?

El Comité Promoción Fílmica Colombia (CPFC) es el encargado de aprobar los proyectos que se benefician a través de los estímulos de la Ley filmación Colombia. Las instituciones que integran este comité son:

a) El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, quien lo presidirá.
b) El Ministro de Cultura.
c) El Presidente de Proexport (actualmente ProColombia)
d) Dos representantes con amplia trayectoria en el sector cinematográfico, designados por el Presidente de la República.
e) El representante de los productores en el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura Cinematográfica (CNACC).
f) El Director de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

9. ¿Cuáles son los criterios para la aprobación de proyectos?

- Promover el territorio nacional para la producción de proyectos audiovisuales.
- Promoción de la actividad turística y la imagen del país.
- Desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual de Colombia.

10. ¿Cuáles son los documentos que se deben presentar?

- Información del productor.
- Información del proyecto audiovisual.
- Información de los gastos a efectuar en Colombia.
- Cobertura de seriedad.

11. ¿Existe un gasto mínimo en el país?

Sí, es el gasto en servicios audiovisuales o servicios logísticos por un monto mínimo de mil ochocientos (1.800) SMLMV, incluidos impuestos. Aproximadamente $USD 400.000. En el caso de series, videos musicales o audiovisuales publicitarios, el monto del gasto mínimo se puede distribuir hasta en un grupo máximo de proyectos o capítulos.

12. ¿A quiénes beneficia la Ley filmación Colombia?

Beneficia a cuatro grandes actores del sector audiovisual y su cadena de suministro o proveeduría:

Productores audiovisuales nacionales: La empresa productora extranjera, no declarante de renta en Colombia, deberá presentarse junto con una Sociedad de Servicios Cinematográficos, con un coproductor que sea persona jurídica colombiana dedicada a la actividad audiovisual o una empresa cinematográfica colombiana si se trata de proyectos cinematográficos.

Productor audiovisual extranjero: Como una contraprestación a la realización de su obra audiovisual en Colombia, recibe un porcentaje de devolución del gasto o el valor por el cual negocie el respectivo Certificado de Inversión Audiovisual en Colombia.

Servicios y proveeduría: El beneficio aplica sobre la contratación de personas naturales o jurídicas colombianas que provean servicios audiovisuales necesarios para las diversas etapas de la producción o postproducción, incluidos los servicios de hotelería, alimentación y transporte para la obra respectiva.

Declarantes de renta en Colombia: Son las personas naturales o jurídicas que compran los Certificados de Inversión Audiovisual en Colombia, otorgados a la empresa productora audiovisual extranjera, y pueden aplicar en su declaración de renta al beneficio tributario para descontar el 35% del valor invertido y certificado en el proyecto audiovisual.

13. ¿Qué entidad emite los Certificados de Inversión Audiovisual en Colombia y cuál es su contenido y naturaleza?

La emisión de los Certificados de Inversión Audiovisual en Colombia está a cargo del Ministerio de Cultura.

La emisión de los Certificados de Inversión se realizará una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos pertinentes. Cada proyecto puede recibir uno o varios Certificados de Inversión Audiovisual en Colombia, según la ejecución del proyecto.